

ADMINISTRATIVO UDC

OPE 2016: Resolución de 22 de julio de 2016, DOG núm. 146, de 3 de agosto de 2016 →

OPE 2017: Resolución de 5 de octubre de 2017, DOG núm. 198, de 18 de octubre de 2017 →

OPE 2018: Resolución de 3 de agosto de 2018, DOG núm. 165, de 30 de agosto de 2018 →

OPE 2019: Resolución de 22 de mayo de 2019, DOG núm. 105, de 5 de junio de 2019 →

OPE 2019 estabilización: Resolución de 22 de mayo de 2019, DOG núm. 105, de 5 de junio de 2019 →

CONVOCATORIA: Resolución de 21 de junio de 2019, DOG núm. 123 de 1 de julio de 2019 →

45 plazas:
23 plazas libres
22 plazas estabilización

PERSONAL
FUNCIONARIO
Subgrupo C1

Plazo de presentación de
instancias: del 2 al 30 de
julio de 2019, ambos
inclusive

SISTEMA SELECTIVO: Concurso – oposición.

TITULACIÓN: Bachillerato Superior, formación profesional del segundo grado o equivalente, tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

PROCESO SELECTIVO: Según convocatoria.

Fase de **oposición** (máx. 70 puntos) (*)

1º Ejercicio

(**)

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo máximo: 60 minutos

Consistirá en la realización de una **prueba** en que se comprobará que poseen el nivel de Celga 4 de **comprensión y expresión oral y escritura de la lengua gallega, en especial del lenguaje administrativo**, dado que es su área profesional.

Se calificará de **apto o no apto**.

* Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o equivalente.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo máximo 120 minutos

Cuestionario tipo test de carácter teórico-práctico de **100 preguntas** (más **tres de reserva**, que solo se corregirán en el caso de anulación de alguna pregunta), con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas es la correcta, basado en el contenido completo del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Todas las preguntas tendrán la misma puntuación. Cada respuesta incorrecta descontará el 25% del valor de una correcta.

Se calificará de **0 a 40 puntos** y será necesario para aprobar obtener un **mínimo de 20 puntos**.

(*) La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la data de publicación de la presente convocatoria en el DOG.

(**) El primero de los ejercicios no tendrá lugar antes de seis meses desde la publicación de esta convocatoria.

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357)

3º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo máximo 90 minutos

Consistirá en la realización de una prueba práctica dirigida a apreciar y valorar los conocimientos informáticos y la capacidad en el manejo de las aplicaciones:

Microsoft Word 2010 (procesador de textos) y el **Microsoft Excel 2010** (hoja de cálculo). **Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico.**

Se calificará de **0 a 30 puntos** y para aprobar será necesario obtener **un mínimo de 15 puntos.**

LISTAS DE ESPERA

Al rematar las pruebas selectivas se constituirán listados de espera para cubrir con carácter temporal los puestos de trabajo que puedan surgir hasta el próximo proceso selectivo. Para estos efectos las personas aspirantes deberán presentar la solicitud debidamente cubierta, indicando todos los datos que se requieren en el impreso que figura como anexo III, y especificando sus opciones de preferencia en cuanto a la localidad y tipo de nombramiento.

La lista de espera se constituirá con las personas aspirantes que no consiguieran la puntuación final suficiente para su inclusión en la relación definitiva de aprobados. En el listado se incluirán las personas que superaran todos los ejercicios de la oposición. En el caso de existir fase de concurso, se sumará la puntuación obtenida en esa fase.

Fase de concurso (máx. 30 puntos)

1. EXPERIENCIA: máx. 20 puntos.

- Por servicios prestados en la Universidad de A Coruña como funcionario de carrera o interino de la Escala Auxiliar y de la Escala Administrativa o como personal laboral fijo o temporal de los grupos III e IV-la en puestos de funciones idénticas o análogas a la categoría convocada, hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes: **0,24 puntos por mes.**
- Por servicios prestados en otras administraciones públicas como funcionario de carrera o interino en Cuerpos o Escalas del grupo C de Administración general o como personal laboral fijo o temporal de los grupos III e IV en puestos de funciones idénticas o análogas a la categoría convocada, hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes: **0,08 puntos por mes.**

2. FORMACIÓN: máx. 10 puntos (los cursos alegados tendrán como fecha límite para su finalización el día de final del plazo de presentación de solicitudes).

A) Cursos de formación general y específica hasta un máximo 8 puntos (que versen sobre formación administrativa general, así como los cursos de formación y de perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo y los cursos de formación de idiomas de la Unión Europea).

En este subepígrafe se valorarán los cursos, convocados, impartidos y/o recibidos, u homologados por:

- Institutos o escuelas de Administración pública
- Universidades
- Servicios públicos de empleo
- Organizaciones sindicales
- Mutuas de trabajo y servicios de prevención
- Impartidos en el marco del Acuerdo de Formación de los Empleados Públicos.

La valoración de la formación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Cursos recibidos de aptitud y cursos impartidos: 0,04 puntos/hora
- Cursos de asistencia 0,02 puntos/hora.

Cuando en el certificado no conste el número de horas, se considerará que la duración del curso es de 10 horas.

B) Cursos de lengua gallega hasta un máximo de 2 puntos:

- Curso de lenguaje administrativo nivel medio: 1 punto
- Curso de lenguaje administrativo nivel superior: 1,5 puntos
- Celga 5: 2 puntos

TEMARIO: 29 temas

1. La Constitución española de 1978. Título preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III - Cap. II: De la elaboración de las leyes. Título IV: Del Gobierno y de la Administración.
2. Ley orgánica 1/1981, del 6 de abril, del Estatuto de Autonomía para Galicia. Título preliminar. Título I: Del poder gallego. Título II: De las competencias de Galicia. Título III: De la administración pública gallega.
3. Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar; Título I: De los interesados en el procedimiento, Título II: De la actividad de las administraciones públicas, Título III: De los actos administrativos, Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar: Capítulo I: Disposiciones generales; Capítulo II: De los órganos de las administraciones públicas (excepto la subsección 2ª de la sección 3ª); Cap. III: Principios de la potestad sancionadora; Cap. IV (sólo la sección 2ª); y Cap. V: Funcionamiento electrónico del sector público. Título III: Relaciones interadministrativas; Capítulo I: Principios generales de las relaciones interadministrativas y Capítulo II: Deber de colaboración.
5. Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I, II, III e IX.
6. Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Título preliminar y Título I: Caps. I e IV.
7. Decreto 101/2004, del 13 de mayo, modificado por el Decreto 194/2007, del 11 de octubre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña.
8. Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de universidades.
9. Ley 6/2013, del 13 de junio, del sistema universitario de Galicia: Título I: De la ordenación del sistema universitario de Galicia y Título II: De la coordinación y la colaboración.
10. Reglamento de usos de la lengua gallega en la Universidad de A Coruña.
11. Real decreto 1044/2003, del 1 de agosto, por lo que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento europeo al título y Real Decreto 1125/2003, del 5 de septiembre, por lo que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
12. Real decreto 412/2014, del 6 de junio, por lo que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
13. Real decreto 1393/2007, del 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
14. Real decreto 22/2015, del 23 de enero, por lo que se establecen los requisitos de expedición del suplemento europeo a los títulos regulados en el Real decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y se modifica el Real decreto 1027/2011, del 15 de julio, por lo que se establece el Marco español de calificaciones para la educación superior. Orden ECD/760/2013, del 26 de abril, que establece los requisitos de expedición del título del programa Erasmus Mundus.
15. Real decreto 99/2011, del 28 de enero, por lo que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

16. Normativa de gestión académica de la Universidad de A Coruña.
17. Real decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por lo que se establece el régimen de bolsas y ayudas al estudio personalizadas.
18. Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia. Título I y Títulos del III al IX.
19. Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
20. Decreto legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: Título preliminar; Título II: Caps. I, II, IV y V; y Título IV: Caps. I e II.
21. Real decreto 1312/2007, del 5 de octubre, por lo que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
22. Ley 14/2011, del 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación: Título II: Recursos humanos dedicados a la investigación.
23. Decreto legislativo 1/1999, del 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: Título III Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia: contenido y aprobación, De los créditos y de sus modificaciones, Ejecución y liquidación, El control interno.
24. Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014: Título preliminar: Disposiciones generales; Libro primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
25. Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014: Libro segundo - Título I - Capítulo I - Sección 3ª: De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
26. El presupuesto de la Universidad de A Coruña. Bases de ejecución del presupuesto. Fases de ejecución del gasto.
27. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: Artículos 2, 4, 14, 15 y 29.
28. Real decreto legislativo 8/2015, del 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la seguridad social. Título I: Cap. II: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social; Cap. III: sección 1ª: Afiliación al sistema de altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran; sección 2ª: Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta; Cap. IV: Acción protectora. Artículos 156 y 157.
29. Normativa de la UDC en materia de "Pantallas de visualización de datos"

NOTA: debe entenderse que este temario puede verse afectado por las modificaciones normativas y legislativas que pudieren producirse hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes